

NORMATIVA DE COMPETICIÓN PARA-KARATE

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

NORMATIVA EN VIGOR DESDE EL 01.01.2020



ÍNDICE

1.	ÁREA DE COMPETICIÓN.....	3
2.	UNIFORME OFICIAL.....	3
3.	JUECES.....	4
4.	DISCAPACIDADES ELEGIBLES.....	5
	4.1. Deportistas con Discapacidad Física y silla de ruedas.....	5
	4.2. Deportistas con Discapacidad Visual.....	7
	4.3. Deportistas con Discapacidad Intelectual.....	7
5.	ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA.....	7
	5.1 SISTEMA DE PUNTUACIÓN.....	8
	5.2. RESOLVER EMPATES.....	9
	5.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.....	9
	5.4. ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO.....	9
	5.1. CATEGORÍAS.....	10
	5.2. ESPECIFICACIONES DEL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS.....	11
6.	CLASIFICACIÓN.....	12
	6.1. EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.....	12
	6.2. LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN.....	12
	6.3. FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (RFEK).....	13
	6.4. DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD.....	13
	6.5. PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN.....	14
7.	KATA REALIZADO.....	14
	7.1. DESCALIFICACIÓN	15
	7.2. FALTAS	16
	7.3. PROTESTA OFICIAL.....	16
8.	ACREDITACIÓN DE COMPETIDORES.....	17
	APÉNDICE 1: FORMULARIOS RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	18
	APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN DE KATA	20

1. ÁREA DE COMPETICION

1. El área de competición será un cuadrado formado por piezas de tatami homologado por la RFEK, con lados de 8 metros medidos desde la parte exterior, con 1 metro adicional en todo el perímetro hasta la zona de seguridad. Habrá una zona de seguridad de 2 metros despejada de todo obstáculo alrededor.
2. Las piezas del tatami deben ser antideslizantes en la superficie de contacto con el suelo y, por el contrario, deben tener un coeficiente de rozamiento bajo en la cara superior.
3. Los Jueces y el técnico de software se sientan juntos en una mesa frente a los contendientes. El Juez número 1 se coloca lo más cerca posible del técnico de software, el cual estará en una esquina.
4. Debe haber un vestuario para hombres y uno para mujeres; Las puertas deben ser de al menos 1 metro; deberá haber vestuarios apropiados para usuarios de silla de ruedas.
5. Los/as competidores/as deben tener facilidad de acceso al hall, salas de chequeos adicionales, controles de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios y área de los espectadores/as.
6. Todos/as los/as deportistas deberán ir acompañados/as de su entrenador/a. En cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, caso de evacuación, los entrenadores son responsables de sus deportistas.
7. Con respecto a la disposición del área de competición de Kata, revisar *Apéndice 2* de esta Normativa.

2. UNIFORME OFICIAL

1. Los/as competidores/as y los/as Jueces deberán llevar el uniforme oficial según se define en el Reglamento de la RFEK y D.A. para Kumite y Kata.
 - a. El Karate-gi será blanco sin franjas, ribetes ni bordados, salvo aquellos que permita la RFEK de forma específica. En el Karate-gi sólo puede aparecer la marca del fabricante.

- b. La utilización de vendajes, acolchados u otro tipo de apoyos debido a lesión debe estar aprobada por el/la Juez Jefe según la recomendación del/la médico del torneo.
2. Cualquier contendiente que incumpla algún punto recogido en esta Normativa, podrá ser descalificado.
3. La chaqueta de karate-gi no se puede quitar durante la realización del Kata.
4. Si un/a contendiente se presenta en el área de competición vestido/a inadecuadamente, no será descalificado/a inmediatamente, sino que se le dará un minuto para corregirlo.
5. Los/as entrenadores/as durante todo el torneo deberán vestir chándal oficial de su Federación o club, y llevar siempre visible su identificación oficial. En los encuentros para finales de los eventos oficiales los/as entrenadores/as deberán llevar traje en los que, si el entrenador es un hombre, deberá llevar un traje de chaqueta oscuro, con camisa y corbata y si la entrenadora es una mujer, podrá elegir entre vestir, traje de chaqueta y pantalón, o una combinación de chaqueta y falda en tonos oscuros. Las entrenadoras/es podrán llevar una prenda de carácter religioso aprobada por la RFEK.

3. JUECES

1. El Panel de Arbitraje para cada encuentro estará compuesto por siete Jueces, designados por la Comisión de Arbitraje.
2. El equipo arbitral será el mismo para las dos vueltas, y no podrá ser cambiado, excepto cuando la Comisión de Arbitraje lo decida así, por considerarlo necesario.
3. La disposición de los Jueces en el Tatami se realizará de la siguiente manera: situados en una mesa frente a los contendientes se colocarán los siete Jueces. El Juez principal (Juez número 1), se situará lo más cerca posible del técnico de software, el cual deberá estar en una esquina de la mesa.
4. Se dará prioridad para conformar los Paneles Arbitrales a los Jueces que participen en actividades arbitrales de Para-Karate.

4. DISCAPACIDADES ELEGIBLES

A continuación, se enumeran las diferentes discapacidades elegibles para cada modalidad.

4.1. Deportistas en silla de ruedas y Deportistas con Discapacidad Física:

Deficiencia en la potencia muscular

Los/as deportistas que tienen deficiencia en la potencia muscular cuentan con un estado de salud que reduce o elimina su capacidad de contraer voluntariamente sus músculos para mover o generar fuerza.

Entre los ejemplos de las razones que pueden desembocar en una deficiencia en la potencia muscular se incluye: lesión medular (completa o incompleta, tetraplejia o paraplejia), distrofia muscular, síndrome pospoliomielítico o espina bífida.

Deficiencia en el rango de movimiento pasivo

Los/as deportistas con deficiencias en el rango de movimiento tienen un estado de salud que reduce o elimina el movimiento de una o varias articulaciones.

Entre los estados de salud que pueden desembocar en una deficiencia en el rango de movimiento pasivo se incluyen: artrogrípesis y contractura derivada de la inmovilización articular crónica o traumatismo que afecte a una articulación.

Deficiencias en las extremidades

Los/as deportistas con deficiencia de las extremidades tienen una ausencia total o parcial de huesos o articulaciones como consecuencia de un traumatismo (por ejemplo, amputación traumática), enfermedad (por ejemplo, cáncer de huesos) o deficiencia congénita de las extremidades (por ejemplo, dismelia).

Deficiencia en la longitud de las piernas

Los deportistas que tengan una diferencia en la longitud de sus piernas como resultado de una alteración del crecimiento del miembro o como resultado de un traumatismo.

La diferencia en la longitud de las piernas debe ser de al menos 7 cm.

Baja estatura

Los/as deportistas con baja estatura tienen una reducción en la longitud de los huesos de los miembros superiores e inferiores y del tronco.

El criterio mínimo de deficiencia para los/as deportistas con baja estatura es el siguiente:

- Hombres: máxima altura \leq 145cm.
- Mujeres: máxima altura \leq 137 cm.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a una baja estatura se incluyen: acondroplastia, disfunción de la hormona del crecimiento y osteogénesis imperfecta.

Hipertonia

Los/as deportistas con hipertonia presentan un aumento en la tensión muscular y una capacidad reducida de estiramiento muscular provocada por un daño en el sistema nervioso central.

Entre los ejemplos de estados de salud que pueden llevar a la hipertonia se incluyen: parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

Ataxia

Los/as deportistas con ataxia tienen movimientos descoordinados causados por daños en el sistema nervioso central.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en ataxia se incluyen: parálisis cerebral, lesión traumática, ICTUS y esclerosis múltiple.

Atetosis

Los/as Deportistas con Atetosis tienen continuamente movimientos lentos involuntarios.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en atetosis incluyen la parálisis cerebral, lesión cerebral traumática e ICTUS.

4.2. Deportistas con Discapacidad Visual

Discapacidad visual

Los/as deportistas con discapacidad visual tienen una visión reducida o nula resultado de una lesión en la estructura ocular, los nervios ópticos o las vías oculares, o la corteza visual del cerebro.

Ejemplos de estados de salud que pueden desembocar en deficiencia de la visión incluyen la retinitis pigmentosa y la retinopatía diabética.

4.3. Deportistas con Discapacidad Intelectual

Discapacidad intelectual

Los/as deportistas con discapacidad intelectual tienen una limitación en el funcionamiento intelectual y el comportamiento adaptativo, según se expresa en las habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad debe estar presente antes de los 18 años.

5. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN DE KATA

- a. La competición de Para-Karate se llevará a cabo durante el transcurso del Campeonato de España Senior y de las Ligas Nacionales correspondientes, dentro del programa referido a las categorías de Kata.
- b. La competición de Kata se compondrá de encuentros individuales habiendo diferenciación de género, masculino y femenino.
- c. **En caso de que el número de contendientes en una categoría sea igual o inferior a seis**, se realizarán dos rondas por puntuaciones. Los medallistas serán aquellos que obtengan las mayores puntuaciones como resultado del sumatorio de las puntuaciones válidas de las dos rondas, junto a los puntos extras otorgados por el Panel de Clasificadores. Se obtendrán un 1º, un 2º y un 3º puesto.
- d. **Cuando haya más de seis contendientes en la categoría**, se aplicará un sistema de puntuación en dos rondas, y se realizará una tercera ronda en la que sólo

participarán los cuatro mejores clasificados en las anteriores dos vueltas, para determinar los medallistas (1º, 2º y 3º). El contendiente que obtenga mayor puntuación, se enfrentará con el contendiente que obtenga la segunda mayor puntuación para determinar el 1º y el 2º puesto. El contendiente que obtenga la tercera mejor puntuación, se enfrentará al contendiente que obtenga la cuarta mejor puntuación para determinar el bronce.

- e. **En los Campeonatos de España y Ligas Nacionales, los tres ganadores de las medallas (oro, plata y bronce) del evento anterior, se colocarán como cabezas de serie en el grupo, situándose en último lugar del grupo en este orden 3º, 2º y 1º.** (en la Fase Final de la Liga, sería por el Ranking de la Liga).
- f. Todos/as los/las contendientes realizarán dos vueltas por puntos, **saliendo de Aka en la primera ronda de puntuaciones, y de Ao en la segunda ronda de puntuaciones.** En el caso de categorías con más de 6 participantes, en los encuentros de final y lucha por el bronce los competidores saldrán de la siguiente manera: para determinar el 1º y 2º puesto, el contendiente con mayor puntuación (saldrá de Ao), saldrá frente al contendiente con segunda mejor puntuación (de Aka). Para la lucha por el bronce, se enfrentarán el contendiente con la tercera mejor puntuación (saldrá de Ao), frente al contendiente con la cuarta mejor puntuación (saldrá de Aka).

5.1. SISTEMA DE PUNTUACIÓN: Siete o cinco Jueces, en función del evento, evaluarán el nivel técnico y el nivel atlético del/la deportista, con puntuaciones separadas usando la misma escala de 5,0 a 10,0 con incrementos de 0,2. Una puntuación de 5,0 es la puntuación más baja que se puede obtener para un Kata aceptado como realizado y 10,0 representa una realización perfecta. Una puntuación de 0,0 implica descalificación.

- **El sistema eliminará la puntuación más alta y más baja de, respectivamente, el nivel técnico y el nivel atlético.** Asimismo, calculará la puntuación total, la cual se pondrá un 70% por el nivel técnico y un 30% por el nivel atlético. Al sumatorio de esta puntuación se le sumarán los puntos extras otorgados por el Panel de Clasificadores/as de la RFEK.

5.2. RESOLVER EMPATES: Resolución de empates: se resolverán atendiendo a los criterios que figuran en la siguiente tabla

CRITERIO	COMPARATIVA	GANADOR
1 Técnico	Sumatorio de las puntuaciones válidas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación
2 Atlético	Sumatorio de las puntuaciones válidas	Mayor sumatorio sin aplicar % de ponderación
3 Técnico	Puntuación mínima válida	La más alta
4 Técnico	Puntuación máxima válida	
5 Atlético	Puntuación mínima válida	
6 Atlético	Puntuación máxima válida	
7 Técnico	Puntuación mínima eliminada	
8 Técnico	Puntuación máxima eliminada	
9 Atlético	Puntuación mínima eliminada	
10 Atlético	Puntuación máxima eliminada	
11 Kata de desempate (podrá volver a realizarse en rondas posteriores)		

5.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

NIVEL TÉCNICO	NIVEL ATLÉTICO
<ul style="list-style-type: none"> a. Posiciones b. Técnicas c. Movimientos de transición d. Timing e. Respiración correcta f. Concentración (KIME) g. Conformidad: Consistencia en la realización del KIHON del estilo (Ryu-Ha) en el Kata 	<ul style="list-style-type: none"> h. Fuerza i. Rapidez j. Equilibrio

5.4. ORGANIZACION DEL ENCUENTRO

1. En cada ronda, se eliminarán las dos puntuaciones máximas y las dos puntuaciones mínimas del nivel técnico, y las dos puntuaciones máximas y las dos puntuaciones mínimas del nivel atlético de cada contendiente. Quedando válidas diez o seis puntuaciones, en función de la utilización de siete o cinco jueces, para cada competidor; de las cuáles se realizará un sumatorio 70% (parte técnica), más

30% (parte atlética), más los puntos extras de clasificación otorgados por el Panel de Clasificadores/as, que en el caso de existir cinco jueces se realizará el sumatorio del 60% de la calificación únicamente. Los/as cuatro contendientes con mayor puntuación, se clasificarán para la ronda de medallas.

- 2. Todos los competidores de una misma categoría saldrán en un mismo tatami, y serán evaluados por el mismo Panel Arbitral.** Este punto sólo puede ser modificado si así lo determina la Comisión de Arbitraje.
- 3. El orden de participación en la segunda ronda se realizará en función del resultado de la primera ronda,** siendo el último participante el de mayor puntuación y así sucesivamente.
- 4. Todos los contendientes realizarán las dos vueltas por puntos.**
- 5. Se permiten ligeras variaciones de acuerdo al estilo de Karate (Ryu-ha) del competidor.**
- 6. Antes de cada vuelta, los/las contendientes o sus entrenadores/as, deben decir el nombre del Kata escogido al personal de organización designado.**
- 7. Al comienzo de cada vuelta, los/las contendientes se alinearán en el perímetro del área de competición frente a los/las Jueces, para realizar el saludo oficial. Cuando se les llame, cada contendiente se colocará en la posición de inicio del Kata, dentro del área de competición.**
- 8. En la mesa de puntuación se introducirá la información de clasificación junto con los puntos adicionales asignados a cada competidor, de acuerdo con la lista oficial de competidores.**
- 9. Al final de las dos vueltas de clasificación, y en caso de las categorías que cuenten con más de 6 contendientes, todos/as se alinearán dentro de la zona de competición del tatami, y el Jefe del Tapiz, anunciará los/as cuatro mejores que pasarán a la ronda de las medallas (final y bronce).**

5.5. CATEGORÍAS:

- **SENIOR:** A partir de 16 años, incluidos. Requerido el cinturón azul.
- **JUNIOR:** 16 y 17 años. Requerido el cinturón verde.

- **CADETE:** 14 y 15 años. Requerido el cinturón verde.

En el Campeonato de España Senior se tomará como fecha de referencia el primer día del Campeonato de Europa senior, por lo cual, en caso de ser seleccionados para el Campeonato de Europa, todos/as los/as participantes cumplirán con el requisito de la edad.

En las Ligas Nacionales, la edad corresponderá al año natural en el que cumplan la edad mínima permitida en la categoría.

5.6. ESPECIFICACIONES DEL USO DE LAS SILLAS DE RUEDAS

Todos los tipos de sillas de ruedas están permitidos, siempre y cuando permitan la correcta presentación atlética del kata. Únicamente los siguientes tipos de silla no están permitidos:

- Sillas de ruedas de rugby.
- Sillas de ruedas convencionales con rueda antivuelco atrás. En el caso de las sillas de ruedas deportivas, la rueda antivuelco está permitida, pero debe estar a una distancia máxima del suelo de 2 cm.
- Sillas de ruedas eléctricas o con algún dispositivo de ayuda al empuje.

Los/as deportistas en silla de ruedas deben presentarse en las pruebas de clasificación, con la misma silla que será posteriormente utilizada en competición. Además, si el deportista utiliza fijaciones en competición, también deberá utilizarlos en la sesión de clasificación.

Dichas fijaciones deben ser como máximo 3, de color blanco, y situadas como máximo a la altura de la cadera. Las fijaciones en la parte superior del tronco no están permitidas.

6. CLASIFICACIÓN

6.1. EL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

El sistema de clasificación en Para-Karate consiste en una compensación mediante puntos extras, entregados en función a la limitación que provoca la discapacidad de cada deportista.

Un panel de clasificación designado por la RFEK, y formado por al menos dos clasificadores/as, realizarán una sesión de clasificación previa a la competición en la cual se evaluará la limitación en el rendimiento que presenta cada deportista debido a su discapacidad elegible.

Por lo tanto, el Panel clasificador otorgará hasta un máximo de 3 puntos, con un número decimal (desde 0,0 hasta 3,0). Este valor numérico será añadido al valor final otorgado por los Jueces, tal y como indica la sección “7”. Puntuación.

6.2. LA SESIÓN DE CLASIFICACIÓN

La sesión de clasificación es **obligatoria** para todos/as los/as deportistas de Para-Karate, en cada campeonato. La sesión de clasificación tendrá lugar en la misma localidad de la competición, preferiblemente en la jornada previa. Para poder participar, los/las deportistas deben haber sido registrados para la competición por su respectiva Federación o Club, y **deben enviar los formularios de diagnóstico MDF al email: para-karate@rfeke.es como mínimo con 7 días de antelación a la competición**, además de cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

La sesión de clasificación se realizará de forma individual para cada deportista. Un coach o un tutor/a legal, debe acompañar al deportista durante toda la sesión. La participación dentro de la sesión tanto del/la coach o del/la acompañante, será siempre respetuosa con el Panel Clasificador.



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

La puntuación extra asignada a cada deportista, en ningún caso será informada en la sesión de calificación, únicamente se informará una vez finalizada la calificación de la totalidad de los deportistas a los responsables federativos y técnicos informáticos y/o administrativos en el momento preciso antes del inicio de la competición.

6.3. FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (RFEK)

Los formularios de diagnóstico médico RFEK son documentos diseñados para recoger información médica de los/las deportistas. Estos documentos son indispensables para saber si un deportista es elegible o no para la competición.

Los formularios médicos pueden ser descargados de la web oficial de la Real Federación Española de Karate. Cada deportista debe enviar los Formularios de Diagnóstico (RFEK) llenados y cualquier información médica requerida, tal y como se indica en el Apéndice 1.

6.4. DIVISIÓN DE GRUPOS POR MODALIDAD

Dentro de cada modalidad de Para-Karate se formarán diferentes clases en las cuáles los/las deportistas serán agrupados. Esta división se realizará en base a los resultados de la sesión de clasificación. Puesto que cada clase tendrá sus propios/as vencedores/as y ceremonia de medallas, **para dividir cada modalidad deberá haber al menos 12 participantes en total, y un mínimo de 4 en cada CLASE.**

Dicha división en clases afectará únicamente a los/las deportistas con discapacidad intelectual, a los/las deportistas con discapacidad visual, y a los/las deportistas con discapacidad física. Los deportistas en silla de ruedas competirán en la misma clase.

1- *Deportistas con discapacidad intelectual:*

- a. Dependiendo del número de participantes, se podrán establecer dos categorías:
 - i. **CLASE S1:** hasta 1 punto extra por la clasificación
 - ii. **CLASE S2:** a partir de 1,1 punto extra por la clasificación



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

2- *Deportistas con discapacidad visual:*

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

- i. **CLASE V1:** Deportistas que no tengan ninguna percepción de la luz en ningún ojo o algo de percepción de la luz, pero incapacidad para reconocer las formas a cualquier distancia o dirección.
- ii. **CLASE V2:** Deportistas con afectación en la agudeza visual y/o el campo de visión.

3- *Deportistas con discapacidad física:*

Dependiendo del número de participantes se podrán establecer dos categorías:

- i. **CLASE F1:** Deportistas con baja estatura
- ii. **CLASE F10:** El resto de deportistas ambulantes que presenten alguna de las deficiencias elegibles descritas en el Apartado 4 de la presente Normativa.

6.5. PROCEDIMIENTO DE RECLASIFICACIÓN

El Panel Clasificador asignado por la RFEK, puede reclasificar a los/las deportistas en cualquier momento durante la competición.

En el caso de que un contendiente sea reclasificado durante la competición, o debido a una queja o por la decisión del/la clasificador/a o clasificadores/as, los puntos de la nueva reclasificación sustituirán a los puntos de la evaluación más reciente realizada por el Panel de clasificadores/as oficial de la RFEK.

Si se sospecha que un/a deportista ha engañado intencionalmente al clasificador/a, será descalificado/a inmediatamente.

7. KATA REALIZADO

- a. Se podrán realizar katas de las Listas Oficiales de Kata de la RFEK
 - Categorías Cadete/Junior/ Sénior: Lista Oficial Cadete/Junior/Sénior
- b. **En cada ronda se tendrá que realizar un kata diferente. En la final o para el bronce, se podrá realizar cualquier kata de la lista oficial a excepción del realizado en la ronda inmediatamente anterior.**



- c. Las desviaciones en la ejecución del kata serán aceptables debido al tipo o grado de discapacidad del deportista.

VALORACIÓN

Al valorar a un/a contendiente los Jueces evaluarán su actuación en base a los siguientes **2 criterios fundamentales: NIVEL TÉCNICO, NIVEL ATLÉTICO**

El KATA debe guardar los valores y principios tradicionales. Debe ser realista en lo que se refiere al combate y demostrar concentración e impacto potencial en sus técnicas. Debe demostrar fuerza, potencia y velocidad así como armonía, ritmo y dificultad.

La puntuación debe darse valorando realmente todos los aspectos anteriores, sin pensar en la mayor o menor discapacidad de los competidores/as, ya que el Panel de Clasificadores/as compensan esas discapacidades otorgándoles puntos extras que se suman a las puntuaciones dadas por los árbitros.

7.1. DESCALIFICACIÓN:

Un/a competidor/a puede ser descalificado por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Detención sin finalizar en la realización del kata.
- b. Interferencia con la función de los Jueces (por ejemplo, el Juez tiene que moverse por razones de seguridad o hacer contacto físico con un Juez).
- c. Caída del cinturón durante la ejecución.
- d. Incumplimiento de las instrucciones del Juez Jefe o cualquier otra conducta indebida por parte del deportista o el coach.
- e. Tergiversación intencionada de sus habilidades durante la sesión de clasificación.



7.2. FALTAS

De acuerdo con los criterios anteriores, las siguientes faltas deben tenerse en cuenta en la evaluación:

1. Soltarse el cinturón en la medida que se desprende de las caderas durante la ejecución.
2. Pérdida de tiempo, no saludar, demasiados saludos o pausa prolongada antes de comenzar la actuación y/o durante la realización.

7.3. PROTESTA OFICIAL

- a. Nadie puede protestar sobre una decisión a los miembros del Panel de Jueces.
- b. Si un Juicio puede haber infringido el reglamento, el/la entrenador/a del/a contendiente o su representante oficial son los únicos autorizados para presentar una protesta.
- c. La protesta se realizará en la forma de informe escrito presentado inmediatamente después del encuentro en que se generó la protesta y se procederá a entregar el depósito correspondiente (la única excepción a esto es cuando la protesta se refiere a una falta administrativa. El Jefe de Tapiz debe ser informado después de detectarse dicha falta).
- d. La protesta debe incluir el nombre o nombres de los/las contendientes, de los/las Jueces implicados, y los detalles precisos de qué es lo que se protesta. No se aceptarán como protesta válida quejas generales sobre normas generales. Es al/la reclamante a quien corresponde probar la validez de la protesta.
- e. Cualquier protesta que se refiera a la aplicación del reglamento, debe ser anunciada por el/la entrenador/a en menos de un minuto tras finalizar la ejecución. El/la entrenador/a, le pedirá al/la Jefe de Tapiz el formulario de protesta oficial y tendrá cuatro minutos para cumplimentarlo, firmarlo y entregárselo al/la Jefe de Tapiz, junto con la tasa correspondiente. El Jefe de Tapiz le entregará inmediatamente



R.F.E.K. - NORMATIVA PARA-KARATE

el formulario de protesta cumplimentado a un representante del Jurado de Apelación que tendrá cinco minutos para adoptar una decisión.

- f.** Si se considera que una protesta es infundada, el Jurado de Apelación nombrará a uno de sus miembros para que notifique verbalmente al/la reclamante que su protesta ha sido rechazada.
- g.** Si se acepta la protesta, el Jurado de Apelación contactará con la Comisión de Organización y la Comisión de Arbitraje, para tomar las medidas prácticas posibles para remediar la situación, tales como:
 - i.** Cambiar decisiones que infringen la Normativa de Competición.
 - ii.** Recomendar a la Comisión de Arbitraje que se considere la sanción de los Jueces implicados.
- h.** Si la protesta no es válida, ésta será rechazada y el depósito se quedará en posesión de la RFEK.

8. ACREDITACION DE COMPETIDORES/AS

1. Tienen que ser registrados a través de su Federación Autonómica en el caso de los Campeonatos de España Senior.
2. En lo que se refiere a las Ligas Nacionales, deberán registrarse a través de un club debidamente certificado por su Federación Autonómica.
3. Los/las deportistas tienen que estar disponibles para pruebas adicionales en todo momento durante el Campeonato.

Las Exenciones de Uso Terapéutico deben ser presentadas y aprobadas por la correspondiente Organización Nacional Antidopaje y luego presentadas al Gerente Antidopaje de la RFEK.



APÉNDICE 1: FORMULARIOS DE DIAGNÓSTICO RFEK Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- Deportistas con Discapacidad Visual
- Deportistas con Discapacidad Intelectual
- Deportistas usuarios de Silla de Ruedas
- Deportistas con Discapacidad Física

Para la sesión de clasificación del Campeonato de España, así como de las Ligas Nacionales, todos/as los/as deportistas deben aportar el **FORMULARIO RFEK DE CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN**. Descargar en: <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Además de ello, los/las karatekas de las diferentes categorías deben aportar las siguientes hojas de diagnóstico:

* **FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O EN SILLA DE RUEDAS:** Descargar en el siguiente link: <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad física, tanto a pie como en silla de ruedas, debe ser rellenado por un/a médico y enviado por email a: para-karate@rfek.es

Los/las deportistas con corta estatura no deberán llenar ningún certificado ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que mandar su hoja de diagnóstico a: para-karate@rfek.es

* **FORMULARIO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:** Descargar en el siguiente link: <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad visual debe ser rellenado por un/a médico y enviado a: para-karate@rfek.es



*** FORMULARIO RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:** Descargar en el siguiente link:

<http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

Para deportistas con discapacidad intelectual debe ser rellenado por un/a Psicólogo/a Colegiado/a especialista en Psicología Clínica y enviado a: para-karate@rfek.es.

En esta categoría participarán deportistas con C.I menor o igual a 75. Por ello, además del MDF, se deberá enviar por email y llevar a la sesión de clasificación una **prueba de evaluación del Cociente Intelectual (C.I)**. Dicha prueba debe estar firmada y sellada por un Psicólogo/a colegiado/a, teniendo una validez máxima de cinco años desde la fecha de realización hasta el día del campeonato. La prueba de evaluación del C.I debe ser una de las siguientes:

- *Escalas de inteligencia Wechsler – WISC-V (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la WAIS (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)*
- *Stanford-Binet (para 2+ años)*
- *Las Matrices Progresivas de Raven (Nota: la CPM no se acepta)*

APÉNDICE 2: DISPOSICIÓN DEL ÁREA DE COMPETICIÓN KATA

En todas las competiciones oficiales de la RFEK, se designará el panel con los Jueces para cada vuelta.

En cada tatami se nombrará un Juez como Juez jefe, que tomará la iniciativa al realizar cualquier comunicación necesaria a la Comisión de Arbitraje o a los/las Responsables del Departamento Nacional de Para-Karate, y se ocupará de cualquier imprevisto que surja entre los Jueces.

Todos/as los/las Jueces, incluido el técnico de software, se colocarán en fila frente al tatami, preferiblemente detrás de una sola mesa. El/la Juez Jefe se sentará lo más cerca posible del técnico del software, el cual se sentará en el extremo de la mesa.

